



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 234/2023

DECRETO N° 3020/23 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE EL TDA/TDAH.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de julio 2023.-

VISTO:

Las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el TDA/TDAH, y

CONSIDERANDO:

QUE, El Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, conocido por sus siglas TDA/TDAH o ADD/ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños, adolescentes y adultos, se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas.-

QUE, las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos en la ciudad de Basavilbaso se llevarán a cabo desde el 27 al 29 de julio a cargo del grupo “Familias Leonas”.-

QUE, Familias Leonas nace de una iniciativa tan urgente como necesaria, un espacio de contención, de escucha y de intercambio de experiencias para comprender al TDAH que afecta a nuestros chicos y a su entorno.-

QUE, en el marco de las Jornadas, el día 28 de julio se realizará la iluminación de diferentes monumentos/edificios emblemáticos de nuestra ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el TDA/TDAH.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente al grupo “Familias Leonas”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**ORDENANZAS
JULIO 2023.**

- 727/2023-04/07/23- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por la suma de \$58.271.394,12.-
- 728/2023-04/07/23- RATICASE el Decreto N°2755/23-DEMB como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-
- 729/2023-04/07/23- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Banco de la Nación Argentina.-
- 730/2023-27/07/23- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por la suma de \$20.000.000,00.-

Expte. H.C.D.- N° 001.405 F° 143 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.678 F° 729 L. 18.-

ORDENANZA N° 727 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2023 en la suma de \$58.271.394,12 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 12/100), de la siguiente manera:

**INCREMENTAR:
COPARTICIPACIONES**

- Coparticipación Nacional (Cta.124-Subcta.1052).....\$ 38.406.819,36
- Coparticipación Provincial (Cta.124-Subcta.1053).....\$ 19.864.574,76.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$58.271.394,12 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y un Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 12/100) de la siguiente manera:

*Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cta.982).....\$ 58.271.394,12.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de Julio de 2023 -
Ordenanza N° 727/2023 -

María Elena Van Bredan

Juan Carlos Flegler

Secretaría

Presidente

**DECRETO N° 2970/23 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 727/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 727/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.405/23, F° 143 L 02-H.C.D. y Expte. N°233.678/23, F° 729, L 18-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2023 en la suma de \$58.271.394,12.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1048/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 727/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.405/23, F° 143 L 02-H.C.D. y Expte. N°233.678/23, F° 729, L 18-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.417 F° 145 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.943 F° 740 L. 18.-

ORDENANZA N° 728 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°2755/23-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO”, del 13 de abril 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de Julio de 2023 -
Ordenanza N° 728/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2971/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 728/23.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 728/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 de julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.417/23, F° 145, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.943/23, F°740, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°2755/23-DEMB – “Aprobando Convenio para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Basavilbaso” del 13 de abril 2023, como ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°1049/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 728/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 de julio de 2023 obrante en Expte. N° 001.417/23, F° 145, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.943/23, F°740, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.418 F° 145 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.958 F° 740 L. 18.-

ORDENANZA N° 729 - 2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Basavilbaso, Av. San Martín 500, Basavilbaso, Entre Ríos, como BANCO REPRESENTANTE de RED LINK S.A., a fin de acceder al sistema Pagar y Alta de deuda en línea, o sistema que posteriormente lo reemplace, conforme considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNGASE Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar sobre aquello que lo requiera para la implementación del sistema mencionado en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTENSE, los gastos que se originen con la implementación de la presente, a la partida Servicios no personales (Fin.1 – Func.90) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 04 de Julio de 2023 -
Ordenanza N° 729/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2972/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 729/23.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 729/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 04 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.418/23, F° 145, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.958, F°740, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Basavilbaso, Av. San Martín 500, Basavilbaso, Entre Ríos, como BANCO REPRESENTANTE de RED LINK S.A, a fin de acceder al sistema Pagar y Alta de deuda en línea, o sistema que posteriormente lo reemplace, conforme considerandos de la presente.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1050/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 729/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 04 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.418/23, F° 145, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.958, F°740, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.423 F° 146 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.406 F° 759 L. 18.-

ORDENANZA N° 730 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2023 en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), de la siguiente manera:

***APORTES NO REINTEGRABLES**

-Subsidios no reintegrables-Pcia.de Entre Ríos (Cta.124-Subcta. 1060).....\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2023 en la suma de \$20.000.000,00(Pesos Veinte Millones con 00/100) y de la siguiente manera:

***TRABAJOS PÚBLICOS**

-Enripiado de Calles (Cta. N° 1151).....\$ 15.430.528,40

***BIENES DE CONSUMO**

-Obras Sanitarias (Cta. N° 873, Subcta. N°1100).....\$ 1.500.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

-Servicios Obras Sanitarias (Cta. N°874, Subcta. N°1127).....\$ 3.069.471,60

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 27 de Julio de 2023 -
Ordenanza N° 730/2023 -

María Elena Van Bredan

Juan Carlos Flegler

Secretaría

Presidente

**DECRETO N° 3016/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 730/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 730/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.423/23, F° 146, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.406, F°759, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023 en la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1059/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 730/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 julio de 2023, obrante en Expte. N° 001.423/23, F° 146, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.406, F°759, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

JULIO 2023

Nómina

2950/23-03/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2951/23-03/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2952/23-03/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2953/23-03/07/23	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-

2954/23-03/07/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2975/23-10/07/23	Aprobando Adenda N°1 al Contrato de prestación de servicios de actuación musical “Orquesta de Cámara de San Telmo”.-
*2955/23-04/07/23	Reglamentando el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios – Derogando norma.-	2976/23-10/07/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado con la Sra. Bernik, Camila Belén.-
2956/23-04/07/23	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2977/23-10/07/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado con la Sra. Bernik, Camila Belén.-
*2957/23-05/07/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	2978/23-10/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2958/23-05/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2979/23-10/07/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*2959/23-05/07/23	Aprobando Contrato de Comodato.-	2980/23-11/07/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2960/23-05/07/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2981/23-11/07/23	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción de arreglo de máquina retro.-
2961/23-05/07/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2982/23-12/07/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
2962/23-05/07/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	*2983/23-12/07/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
*2963/23-05/07/23	Aprobando Contrato de Comodato.-	2984/23-12/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2964/23-05/07/23	Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca.-	2985/23-14/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2965/23-06/07/23	Disponiendo salvar error involuntario.-	*2986/23-14/07/23	Aprobando Contratos de Locación de Servicios Profesionales.-
2966/23-06/07/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	2987/23-14/07/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2967/23-07/07/23	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-	2988/23-14/07/23	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2968/23-07/07/23	Disponiendo la confección de Adenda al Contrato de la Orquesta de Cámara de San Telmo.-	*2989/23-14/07/23	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-
*2969/23-07/07/23	Aprobando Adenda N°1 al Convenio de Asistencia.-	*2990/23-17/07/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Peña Folklórica “Cala”.-
*2970/23-07/07/23	Promulgando Ordenanza N°727/23.-	2991/23-17/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2971/23-07/07/23	Promulgando Ordenanza N°728/23.-	*2992/23-17/07/23	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción de arreglo de balde retro.-
*2972/23-07/07/23	Promulgando Ordenanza N°729/23.-		
2973/23-10/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
2973/23-10/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		

2993/23-17/07/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*3012/23-27/07/23	Disponiendo la Adhesión al Servicio de Alta de Deuda en Línea.-
2994/23-19/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3013/23-27/07/23	Disponiendo la Adhesión al Servicio de Alta de Pagar (con base / sin base).-
*2995/23-19/07/23	Otorgando subsidio no reintegrable al Consejo Pastoral de Basavilbaso.-	3014/23-27/07/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2996/23-19/07/23	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción a la Firma "JPF Impectra S.R.L.".-	3015/23-27/07/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
2997/23-20/07/23	Reconociendo reemplazo.-	*3016/23-28/07/23	Promulgando Ordenanza N°730/23.-
2998/23-20/07/23	Reconociendo reemplazo.-	*3017/23-28/07/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
2999/23-20/07/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	3018/23-28/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3000/23-21/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3019/23-28/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3001/23-21/07/23	Aprobando Convenio de Colaboración y Cooperación.-	*3020/23-28/07/23	Declarando de Interés Municipal las jornadas de concientización y sensibilización pública sobre el TDA/TDAH.-
*3002/23-21/07/23	Dejando sin efecto el Decreto N°2981/23-DEMB.-	3021/23-28/07/23	Aprobando Contratos de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
3003/23-21/07/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-	3022/23-31/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3004/23-25/07/23	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-	<hr/>	
3005/23-25/07/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	* TEXTO PUBLICADO	
3006/23-25/07/23	Disponiendo reconocer reemplazo.-	<hr/>	
*3007/23-26/07/23	Aprobando Convenio de Colaboración.-	<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-</u> <u>2950-03/07/23</u> Con: Grane Aldo M. M.I. N° 16.043.087	
*3008/23-27/07/23	Declarando de Interés Municipal la presentación de "La Cátedra Atahualpa Yupanqui".-	<hr/>	
3009/23-27/07/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-</u> <u>2951-03/07/23</u> Con: Britch Milagros A. M.I. N° 34.499.015	
*3010/23-27/07/23	Disponiendo la Adhesión al Decreto N°2328 MGJ.-	<hr/>	
*3011/23-27/07/23	Declarando de Interés Municipal y Educativo la capacitación sobre "Liderazgo y Neurociencia".-	<u>DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-</u> <u>2952-03/07/23</u> Con: Hais Silvia A. M.I. N° 27.839.529	
		<hr/>	
		<u>DECRETO N° 2953/23 -D.E.M.B.-</u> <u>DISPONRIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-</u>	
		BASAVILBASO (E.R.), 03 de julio 2023.-	

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB y el Decreto N°2884/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023 y por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de julio de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de julio de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2954/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (03/07/23).-

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

DECRETO N° 2955/23 -D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE
ADMINISTRATIVO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS -
DEROGANDO NORMA.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de julio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2896/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se manifiesta que la solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de: elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

QUE, en su Artículo 2°) se estableció que la solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario, así como también para el subsidio de servicios velatorios y medicamentos, deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

QUE, en el Artículo 3°) se dispone que podrá otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de subsistencia, hasta un monto de \$8.000,00

(Pesos Ocho Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

QUE, esta Administración ha resuelto que para la solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario y medicamentos, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro, e incrementar el monto de 8.000,00 a 20.000,00 el monto para solventar gastos de subsistencia.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de: elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario y medicamentos, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para el gasto de servicios velatorios deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia**, hasta un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 4°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 3° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N°2896/23-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2956-04/07/23

Con: Verbauvede Horacio

A.

M.I. N° 17.264.486

**DECRETO N° 2957/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de julio 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$83.700,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **APRUÉBESE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$83.700,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2958-05/07/23** Con: Michel Alejandro E.

M.I. N° 17.831.654

**DECRETO N° 2959/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de julio 2023.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Cesar Oscar Núñez y Julián A. Gómez en representación de la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.” se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial “Reciclado de polímeros post – industriales, post – consumo y post - agrícola”, dando cumplimiento a las normas específicas propias de la actividad.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo

establecido por Ordenanza N°22/99 de Promoción Industrial y siguientes, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de uso para la actividad industrial.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como Lote N°7 según Proyecto preestablecido del Informe del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de diciembre de 2010 – con una Superficie 15.575 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **APRUÉBESE** el Contrato de Comodato – Lote Área Industrial que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y los Sres. Cesar Oscar Núñez D.N.I. N°29.760.452 y Julián A. Gómez D.N.I. N°28.238.660 en representación de la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.” CUIT N°30-71506320-0, con domicilio en Parque Industrial Rosario del Tala Lote 2 calle Pública Rosario del Tala, sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como Lote N°7 según Proyecto preestablecido del Informe del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de diciembre de 2010 – con una Superficie 15.575 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2960-05/07/23

Con: Lozano Ulises G.

M.I. N° 37.289.598

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2961-05/07/23

Con: Ramírez Marcelo A.

M.I. N° 40.895.218

**DECRETO N° 2962/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/07/23).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Dejesus Mayra D.

27-35754021-1

**DECRETO N° 2963/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de julio 2023.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Javier Oscar Camen	30.153.776
Estela Espinola	29.645.654

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2964/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de julio 2023.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. J.B. Zubiaur”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 05 de julio de 2023, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas en materia de educación y de la importancia de tomar acciones respecto de energías limpias y sustentables, como lo es la instalación de la “estación solar” objeto del presente lo cual será de utilidad para la ciudad.-

QUE, el Municipio a través del espacio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desarrollará las tareas cooperativas, de conexión de agua y aporte de material eléctrico, las que serán realizadas sobre la instalación de la obra “Instalación y puesta en funcionamiento de la Estación Sustentable” con la colaboración y labor del alumnado de la Escuela siendo los estudiantes de los cursos de 4to, 5to, 6to y 7mo año a través de las Prácticas Profesionalizantes los cuales articularán los contenidos desarrollados.-

QUE, este Convenio tendrá vigencia desde la firma y hasta la fecha de la finalización de los trabajos, durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2023.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°79 “Dr. José Benjamín Zubiaur”, para realizar la obra “Instalación y puesta en funcionamiento de la Estación Sustentable”, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2965/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de julio 2023.-

VISTO:

Los Decretos N° 2869/23-D.E.M.B., de fecha 24 de mayo del año 2023 y N° 2904/23-D.E.M.B., de fecha 09 de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las citadas normas en sus Artículos 2°) se imputo el gasto a la Partida Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882.-

QUE, a fs.37 la Contadora Municipal informa que se ha deslizado un error involuntario en el número de Cuenta correspondiendo la Cuenta 1149.-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando los Artículos 2°), de los Decretos N° 2869/23-D.E.M.B. y N° 2904/23-D.E.M.B., realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 – Cuenta 1149, del Presupuesto de gastos vigente”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2966/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(06/07/23).-

DE: A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2967/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (07/07/23).-**

DE: A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

**DECRETO N° 2968/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONFECCIÓN DE ADENDA
AL CONTRATO DE LA ORQUESTA DE
CÁMARA DE SAN TELMO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de julio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.778/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. N°233.778/23, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud a fs. 33 informa error de tipeo sobre el importe presupuestado para la actuación musical de la Orquesta de Cámara de San Telmo, representada por la Sra. Pasik Sara Ester, brindando su presentación el día 1 de julio del corriente en la Biblioteca Lucienville de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el 136° Aniversario de la ciudad.-

QUE, según Presupuesto que fuera oportunamente informado por el secretario de Cultura a fs. 19, la contratación correspondía a un monto de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) y que según presupuesto que anexa al expediente del visto la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el que fuera emitido por la Sra. Pasik en fecha 14 de junio de 2023, la presentación tenía un costo de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por dicha actuación.-

QUE, en el citado expediente mediante Dictamen N°1051 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se expide diciendo que correspondería el pago de la diferencia de montos, aconsejando a la Secretaría de Gobierno dictar la norma para concretar la Adenda a los efectos de subsanar el monto contratado y ordenar su pago.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la confección de Adenda al contrato por prestación de servicios – Actuación Musical – Orquesta de Cámara de San

Telmo representada por la Sra. Pasik Sara Ester, CUIT 27-04584363-2, con domicilio real en calle Pringles N°591, Piso 3°, Dpto. 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, subsanando error de monto presupuestado para su contratación, debiendo consignarse la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) por la actuación musical desarrollada el día 1 de julio del corriente, para los festejos por el 136° Aniversario de la ciudad, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 – Cuenta 853, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de adenda al contrato pertinente a suscribirse con la proveedora contratada en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2969/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de julio 2023.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 28 de Marzo de 2023 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, un Convenio de Asistencia, conviniendo el pago de una ayuda económica de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$20.000), a partir del 01 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2023, por lo que en pos de garantizar el derecho a la educación y aclarar sobre el momento del pago, es que se acuerda las condiciones vigente.-

QUE, a los 05 días del mes de JULIO de 2023 se firmó la Adenda N°1 al Convenio mencionado en el primer considerando.-

QUE, las partes acuerdan modificar las condiciones establecidas en el Convenio de Asistencia de fecha 28 de marzo de 2023 en su condición TERCERA - Obligaciones.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia, oportunamente suscripto con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, de fecha 05 de Julio de 2023, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2973-10/07/23

Con: Córdoba Hugo N.

M.I. N° 20.210.943

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2974-10/07/23

Con: Coto Juan C.

M.I. N° 18.260.133

DECRETO N° 2975/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUACION MUSICAL “ORQUESTA DE CAMARA DE SAN TELMO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2023.-

VISTO:

El Contrato de prestación de servicios firmado con la Sra. Pasik Sara Ester y Adenda N°1 al mismo, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de junio de 2023 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Pasik Sara Ester, un Contrato de prestación de servicios de Actuación Musical, de la Orquesta de San Telmo en el marco de los festejos por el “Aniversario N°136° de Basavilbaso, según expediente N°233.778/23, fijando el costo del mismo en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 y con fecha de cumplimiento el 01 de julio de 2023.-

QUE, a los 07 días del mes de julio de 2023 se firmó la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el primer considerando.-

QUE, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA SEGUNDA, respecto al monto a pagar en razón a lo manifestado a fs. 33 del mencionado expediente administrativo, donde informa que hubo un error de tipeo. Habiendo subsanado ese error mediante la celebración de la Adenda que aquí se aprueba.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda N° 1 al Contrato de prestación de servicios firmado con la Sra. Pasik Sara Ester, CUIT N°27-04584363-2, de fecha 07 de julio de 2023, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2976/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. BERNIK, CAMILA BELÉN.-**
(10/07/23).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Bernik Camila B. 24-38387464-1

**DECRETO N° 2977/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. BERNIK, CAMILA BELÉN.-**
(10/07/23).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Bernik Camila B. 24-38387464-1

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**
2978-10/07/23 Con: Antivero Daniela M.
M.I. N° 21.554.001

**DECRETO N° 2979/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.-** (10/07/23).-
DE: A:
Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.

**DECRETO N° 2980/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (11/07/23).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Lambrech Matías N. 20-32935771-1

**DECRETO N° 2981/23 -D.E.M.B.-
DISPONIBO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN DE
ARREGLO DE MÁQUINA RETRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°233.730/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación para el arreglo de la máquina Retro CASSE que se encuentra con falla en caja de comando hidráulica.-

QUE, la Firma Hidráulica Aizaga C.U.I.T. N° 20-25390113-7, con domicilio en calles Héroes de Malvinas y Joannas, de la ciudad de Urdinarrain, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$1.857.400,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, ya que el Municipio no cuenta con personal técnico mecánico especializado en este tipo de mecánica, es que se solicita la contratación de la Firma mencionada la que posee las condiciones de solucionar el problema y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con la maquinaria en condiciones óptimas, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$1.857.400,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), a la Firma Hidráulica Aizaga C.U.I.T. N° 20-25390113-7 del Sr. Aizaga Gabriel Oscar, con domicilio en calles Héroes de Malvinas y Joannas, de la ciudad de Urdinarrain, según Presupuesto obrante a fs.03, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su

Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2982/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de julio 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 59 – Parte Fracción V - Manzana 291 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Estela Griselda Velázquez	13.411.719

Liliana Noemí Sosa	37.922.077
Oscar Andrés Ventos	33.370.391
Leonardo Andrés García	33.370.355
María Rosana Fernández	35.341.364

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2983/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de julio 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 24C –Manzana 113 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Vanesa Cecilia Acosta	31.891.573
Sergio Alejandro Bugner	31.162.413

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2984-12/07/23 Con: Carballo Marina R.

A.

M.I. N° 18.086.439

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2985-14/07/23 Con: Barreto Nerina M.

M.I. N° 31.027.595

DECRETO N° 2986/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de julio 2023.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y profesionales, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 05 de julio de 2023, se firmaron los Contratos de locación de servicios profesionales con el Ingeniero Federico José Milia, el Ingeniero Rubén Mario Mendoza y el Contador Carlos Adolfo Arese, por la realización de la labor de Consultoría, Asesoramiento Técnico y Tramitación para la obtención de la Resolución Ministerial aprobatoria del “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”.-

QUE, como retribución a su labor el Ingeniero Federico José Milia recibirá la suma total de Pesos Quinientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$518.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$129.500,00) cada una; el Ingeniero Rubén Mario Mendoza recibirá la suma total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$516.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000,00) cada una; y el Contador Carlos Adolfo Arese recibirá la suma total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$516.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos

Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000,00) cada una, contra presentación de las facturas correspondientes.-

QUE, los Contratos suscriptos tendrán vigencia hasta el día 15 de octubre de 2023 con la presentación del informe final y la obtención de la Resolución Ministerial.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE los Contratos de locación de servicios profesionales con las siguientes personas:

- Sr. Ingeniero Federico José Milia, CUIT N°20-08378772-5, con domicilio real en calle Uruguay N°3246 – Dpto. 2°, de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Miguel Unamuno N°914 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la labor de Consultoría, Asesoramiento Técnico y Tramitación para la obtención de la Resolución Ministerial aprobatoria del “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”, por un importe total de Pesos Quinientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$518.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$129.500,00) cada una, mediante depósito en la cuenta CBU N°2850368240017085402474, contra presentación de las facturas correspondientes los días 15 de cada mes acompañada del informe acordado.-
- Sra. Ingeniero Rubén Mario Mendoza, CUIT N°27-12772412-2, con domicilio real y legal en calle Miguel Unamuno N°914 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la labor de Consultoría, Asesoramiento Técnico y Tramitación para la obtención de la Resolución Ministerial aprobatoria del “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”, por un importe total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$516.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000,00) cada una, mediante depósito en la cuenta CBU N°0720192588000001892004, contra presentación de las facturas correspondientes los días 15 de cada mes acompañada del informe acordado.-
- Contador Carlos Adolfo Arese, CUIL N°20-12742019-0, con domicilio real en calle Santiago del Estero N°2490 – Piso 3°, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Miguel Unamuno N°914 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la labor de Consultoría, Asesoramiento Técnico y Tramitación para la

obtención de la Resolución Ministerial aprobatoria del “Anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de Basavilbaso”, por un importe total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$516.000,00), los que se abonarán en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000,00) cada una, mediante depósito en la cuenta CBU N°3108100900010003227973, contra presentación de las facturas correspondientes los días 15 de cada mes acompañada del informe acordado.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente, a la partida Fin.7 – Func.01 – Cta.766, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2987-14/07/23

Con: Sandoval Ramón A.

M.I. N° 12.552.214

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2988-14/07/23

Con: Hauff Rodrigo M.

M.I. N° 29.630.103

DECRETO N° 2989/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de julio 2023.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica individual o familiar, con la Sra. Izaguirre Miriam Elizabeth, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación de la niña Izaguirre Zoe Maité.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Izaguirre Miriam Elizabeth. **D.N.I. N°:** 34.679.046

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Izaguirre Miriam Elizabeth, D.N.I. N°34.679.046, por el plazo de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por un importe mensual de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) haciendo un total de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2990/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA PEÑA FOLKLÓRICA “CALA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de julio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.201/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Folklórica “Cala” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en la tradicional velada de Gala para la celebración de la Independencia, realizada el día 8 de julio del corriente.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos

Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Peña Folklorica "Cala" para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en la velada de Gala para la celebración de la Independencia, realizada el día 8 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2991-17/07/23

Con: Caballero Carlos F.

M.I. N° 22.478.859

**DECRETO N° 2992/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN DE
ARREGLO DE BALDE RETRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°233.888/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación para el arreglo del balde de la máquina Retro CASSE que se encuentra dañado 8 (ocho) bujes, perno y fondo del mismo.-

QUE, la Firma Tornería "Don Enrique" Lapuchevsky Walter C.U.I.T. N° 20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada 751, de la ciudad de Basavilbaso, ha cotizado el trabajo por un precio total

de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, el Municipio no cuenta con personal técnico mecánico especializado en este tipo de mecánica, es que se solicita la contratación de la Firma mencionada la que posee las condiciones de solucionar el problema y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con la maquinaria en condiciones óptimas, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma Tornería "Don Enrique" C.U.I.T. N° 20-22029011-6 del Sr. Lapuchevsky Walter, con domicilio en calle Estrada 751 de nuestra ciudad, según Presupuesto obrante a fs.03, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Sub Cta. 1127.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2993/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (17/07/23).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2994-19/07/23

Con: Bernik Leopoldo G.

M.I. N° 18.086.436

**DECRETO N° 2995/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL CONSEJO PASTORAL DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.251/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo Pastoral de Basavilbaso solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en los eventos programados con fines solidarios con la presencia de personas que llegan desde distintos puntos del país, a realizarse los días 21 y 23 de julio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) al Consejo Pastoral de Basavilbaso para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará los días 21 y 23 de julio del corriente, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2996/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA
"JPF IMPECTRA S.R.L.".-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de julio 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°233.589/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Presidencia Municipal dar curso a la propuesta enviada por el Laboratorio IMPEC, que consiste en la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, la firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$865.755,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$288.585,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$865.755,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$288.585,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto

obran a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 1 – Func.01 - Cta.765.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2997/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/07/23).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

**DECRETO N° 2998/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (20/07/23).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

**DECRETO N° 2999/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (20/07/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Martínez Regina. 27-38515958-2

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3000-21/07/23 Con: Hornus Verónica M.**

M.I. N° 23.677.969

**DECRETO N° 3001/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de julio 2023.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Instituto Argentino del Oficio, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 21 de julio de 2023, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde las partes declaran y expresan de común acuerdo que el objeto del presente es establecer un marco de colaboración y cooperación para que trabajadores, vecinos, emprendedores y comunidad en general

puedan formarse, capacitarse, fortalecer y desarrollar sus actitudes y actividades que desarrollen.-

QUE, el Instituto Argentino del Oficio llevará adelante el programa de Terminalidad del Secundario e Inicio de Carreras Universitarias con Becas, dirigido a los trabajadores municipales.-

QUE, queda a cargo del Instituto IAO Argentina expender material de estudios, fechas de exámenes, certificados de alumno regular, Analítico parcial y Analítico Finalización de Estudios.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Instituto Argentino del Oficio "IAO", representado por el Sr. Garcilazo Francisco, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3002/23 -D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO
N°2981/23-DEMB.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de julio 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2981/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso contratar en forma directa por vía excepción por un precio total de \$1.857.400,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), a la Firma Hidráulica Aizaga C.U.I.T. N° 20-25390113-7 del Sr. Aizaga Gabriel Oscar, con domicilio en calles Héroes de Malvinas y Joannas, de la ciudad de Urdinarrain, según Presupuesto obrante a fs.03, para el arreglo de la máquina Retro CASSE que se encuentra con falla en caja de comando hidráulica.-

QUE, a fs.15 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccionar la normativa legal para dejar sin efecto la contratación

antes mencionada, ya que en su momento no se contara con la disponibilidad financiera para atender el gasto solicitado y ante el flagelo inflacionario que tuvo su injerencia en cuanto al valor propuesto, prueba de ello es que al día de la fecha los valores se incrementaron en un 10,40%.-

QUE, por lo expuesto debe dejarse sin efecto el Decreto N°2981/23-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°981/23-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°) y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3003/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (21/07/23).-**

DE:

A:

Besel Mario H.
Metzler Celia G.

Rinaldi Víctor D.
Tovani Darío.

**DECRETO N° 3004/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS
MAXIMILIANO OROÑO.- (25/07/23).-**

DE:

A:

Oroño Marcos M.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3005-25/07/23**

Con: Schlegel Carla G.

M.I. N° 32.600.482

**DECRETO N° 3006/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(25/07/23).-**

DE:

A:

Asmus Irene.

Monzón Gisela.

**DECRETO N° 3007/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de julio 2023.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 14 de junio de 2023, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos representado por la Lic. Marisa Paira, a través del cual acuerdan proveer de abrigo durante la temporada invernal del corriente año a los ciudadanos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad social, en el ámbito del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Municipio de Basavilbaso se compromete a adquirir cien (100) frazadas mediante la compra a Cooperativas de Trabajo y/o emprendedores incorporados al Registro de Economía Social de Entre Ríos.-

QUE, el Ministerio se compromete a acompañar dicho proceso de compra de bienes de Efectores Sociales.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos representado por la Lic. Marisa Guadalupe Paira, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3008/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
PRESENTACIÓN DE “LA CÁTEDRA
ATAHUALPA YUPANQUI”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de julio 2023.-

VISTO:

La visita a la ciudad de Basavilbaso del Señor Miguel Ángel Sirianni, y

CONSIDERANDO:

QUE, el reconocido guitarrista y compositor presentará el día jueves 27 de julio “La Cátedra Atahualpa Yupanqui” Vida, trascendencia y la heredad del músico, poeta y cantor Héctor Roberto Chavero, obra de su autoría, en Biblioteca Popular Luz Obrera.-

QUE, este evento cultural de relevancia está organizado por Peña Tradicionalista Semblanzas Gauchas, institución que viene desarrollando cátedras abiertas con la participación de distintas personalidades representativas del folklore argentino, con el fin de brindar a la comunidad y alrededores, espacios de aprendizaje sobre nuestras raíces.-

QUE, el escenario elegido, la Biblioteca Popular “Luz Obrera” constituye un templo de la cultura al servicio de la sociedad basavilbasense, próxima a cumplir ciento cuatro años de vida.-

QUE, Miguel Ángel Sirianni se destaca por su amplia trayectoria como músico, cantor, autor, compositor, escritor, conferencista, docente, siendo profesor en Educación Tecnológica y Licenciado en Calidad de la Gestión de la Educación.-

QUE, en el año 2019 crea “la Cátedra Libre Atahualpa Yupanqui”, realizando un trabajo de difusión, interpretación y análisis de la inmensa obra musical y cultural del máximo referente del folklore argentino.-

QUE, como escritor, de acuerdo a sus manifestaciones, su atención está puesta en la permanencia y trascendencia de las pequeñas obras y acciones de sus paisanos, de aquellas que, con el tiempo, a pesar de su simpleza, no pierden actualidad y son guía permanente en el vivir cotidiano.-

QUE, como compositor expresa que “la inspiración llega sola cuando se produce la conjunción de una vivencia y la necesidad de atraparla en el recuerdo”, materializando sus obras en producciones musicales y el lanzamiento de sus CD.-

QUE, el Municipio debe acompañar la realización de eventos culturales, reconociendo la trayectoria de quienes trabajan en pos de la difusión del legado ancestral que constituye nuestro folklore y la figura de don Atahualpa Yupanqui, el gran cultor de la música popular argentina.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación de “La Cátedra Atahualpa Yupanqui” Vida, trascendencia y la heredad del músico, poeta y cantor Héctor Roberto Chavero, a cargo del Profesor Miguel Ángel Sirianni, que se llevará a cabo el día jueves 27 de julio del corriente en

la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): ENTRÉGUENSE copia del presente al Profesor Miguel Ángel Sirianni, titular de “La Cátedra Atahualpa Yupanqui” y a Peña Tradicionalista Semblanzas Gauchas, institución organizadora.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3009/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/07/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Ramírez María V. 23-33854799-4

**DECRETO N° 3010/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
N° 2328 MGJ.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de julio 2023.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia celebrado entre el Municipio de Basavilbaso y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 2328 MGJ se aprueba el Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia celebrado entre el Municipio de Basavilbaso y la Policía de la Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de febrero de 2023, donde el Municipio se compromete a proveer de forma mensual a la Policía de la ciudad de Basavilbaso y previo requerimiento de ésta por parte de su personal local, la cantidad de doscientos (200) litros de gasoil para el desarrollo del servicio comunitario que presta la Comisaría Local a toda la población de Basavilbaso.-

QUE, la Policía local acepta los doscientos (200) litros de gasoil que le proveerá el Municipio.-

QUE, la Policía local informa que los vehículos que se encuentran autorizados y disponibles son visiblemente identificados y plateados como patrulleros, como así también indica que quienes se encuentran autorizados para la conducción de los vehículos son los agentes que se encuentran prestando servicio para la Comisaría Local.-

QUE, la Policía local se compromete a informar de manera mensual, al Municipio de Basavilbaso, el detalle de los vehículos afectados al servicio de dicha Comisaría y los choferes designados para dicha tarea.-

QUE, se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir al Decreto N° 2328 MGJ.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N° 2328 MGJ el que aprueba el Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia celebrado entre el Municipio de Basavilbaso y la Policía de la Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de febrero de 2023, en los términos y medidas pertinentes, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3011/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
EDUCATIVO LA CAPACITACIÓN SOBRE
“LIDERAZGO Y NEUROCIENCIA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de julio 2023.-

VISTO:

La Capacitación sobre “Liderazgo y Neurociencia”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma se divide en dos encuentros el primero se llevó a cabo el día 16 de junio y el segundo el día 28 de julio del corriente, en las instalaciones del Instituto de Formación Docente D-231 “Cristo Rey” de nuestra ciudad.-

QUE, el exponente es Profesor Fabricio Germán Martínez, profesional entrerriano con importante trayectoria en capacitaciones, como en su formación profesional.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo la Capacitación sobre “Liderazgo y Neurociencia”.-

ARTÍCULO 2º): HACER entrega del presente al Profesor Fabricio Germán Martínez.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3012/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL SERVICIO
DE ALTA DE DEUDA EN LÍNEA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de julio 2023.-

VISTO:

El Servicio de Alta de Deuda en Línea del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso ha solicitado al Banco de la Nación Argentina la adhesión al servicio de ALTA DE DEUDA EN LÍNEA, el que permite a los clientes de las entidades adheridas a Red Link, abonar sus obligaciones desde los canales de la Red, ordenando el débito en sus cuentas.-

QUE, los usuarios del Ente adherido a PAGAR, podrán acceder al importe del servicio o arancel que deban pagar dentro de la página del Ente en tiempo real y se les informará en línea el código de pago asociado a dicha deuda.-

QUE, al cierre de cada día, Red Link enviará al ente dos archivos con la información necesaria para que acredite los pagos realizados por sus clientes.-

QUE, la Administradora del Servicio, al cierre del día de negocios, pondrá a disposición del Banco representante y/o quien éste indique, la información relacionado con los cobros efectuados a través de PAGAR – ALTA DE DEUDA EN LÍNEA, correspondiente al día de negocios anterior.-

QUE, por cada pago que se canalice a través de PAGAR, el Municipio abonará al Banco, la comisión establecida en el formulario F – 60790, la que será deducida automáticamente de las rendiciones diarias que el Banco efectúe por los pagos realizados.-

QUE, se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir al Servicio de Alta de Deuda en Línea del Banco de la Nación Argentina.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Servicio de Alta de Deuda en Línea del Banco de la Nación Argentina, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3013/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL SERVICIO
DE PAGAR (CON BASE / SIN BASE).-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de julio 2023.-

VISTO:

El Servicio de Pagar (con base / sin base) del Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Basavilbaso ha solicitado al Banco de la Nación Argentina la adhesión al servicio PAGAR (con base / sin base), el que permite a los usuarios de las Entidades adheridas abonar impuestos, servicios y otras obligaciones a través de los distintos canales electrónicos administrados por la Red, ordenando el débito sobre sus cuentas a la vista.-

QUE, PAGAR con base requiere que los Entes que se incorporen al servicio actualicen archivos electrónicos conteniendo el detalle de la facturación y vencimientos de sus usuarios/clientes.-

QUE, PAGAR sin base no requiere que las empresas y organismos que se incorporen al servicio cursen archivos electrónicos conteniendo el detalle de la facturación de sus usuarios/clientes.-

QUE, los comprobantes de pago que genere PAGAR contendrán un código de seguridad validable exclusivo y constituirán constancia suficiente de pago para el usuario frente a Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, Red Link, cada día hábil, pondrá a disposición del Banco Representante y/o a quien éste indique, la información relacionada con los cobros efectuados a través de sus canales, correspondientes al día de negocios anterior.-

QUE, se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir al Servicio PAGAR (con base / sin base) del Banco de la Nación Argentina.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la Adhesión al Servicio PAGAR (con base / sin base) del Banco de la Nación Argentina, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3014/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/07/23).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

García María F.

27-36703254-0

DECRETO N° 3015/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (27/07/23).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Soria Martín O.

20-29026569-0

DECRETO N° 3017/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de julio 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.555/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de julio/23 del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.380.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.380.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3018-28/07/23

Con: Velázquez Pedro M.

M.I. N° 20.658.574

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3019-28/07/23 Con: Musser I. Pablo L.

M.I. N° 44.151.146

DECRETO N° 3020/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE EL TDA/TDAH.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de julio 2023.-

VISTO:

Las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el TDA/TDAH, y

CONSIDERANDO:

QUE, El Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, conocido por sus siglas TDA/TDAH o ADD/ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños, adolescentes y adultos, se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas.-

QUE, las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos en la ciudad de Basavilbaso se llevarán a cabo desde el 27 al 29 de julio a cargo del grupo “Familias Leonas”.-

QUE, Familias Leonas nace de una iniciativa tan urgente como necesaria, un espacio de contención, de escucha y de intercambio de experiencias para comprender al TDAH que afecta a nuestros chicos y a su entorno.-

QUE, en el marco de las Jornadas, el día 28 de julio se realizará la iluminación de diferentes monumentos/edificios emblemáticos de nuestra ciudad.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el TDA/TDAH.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al grupo “Familias Leonas”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 3021/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (28/07/23).-

Nombre:	C.U.I.T. N°
Ambrucino Laura C.	27-24236240-9
Koch Nilda V.	27-28475019-0
Rebossio Aitor E.	20-37922017-8
Prado Daniel O.	20-17554185-4
Piedrabuena Ethel A.	27-25173068-2
Mora Pablo A.	20-31891688-9
Rossano Javier.	20-23677910-7
López Julio C.	20-27521151-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3022-31/07/23 Con: Carrizo Romina G.

M.I. N° 26.450.909

RESOLUCIONES

JULIO 2023

Nómina

*4848/23-03/07/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2023.-
4849/23-03/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4850/23-04/07/23	Aplicando sanción de multa.-
*4851/23-04/07/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°27/2023.-
4852/23-04/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4853/23-04/07/23	Disponiendo Habilitación.-
4854/23-04/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4855/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4856/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4857/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schaaf Antonella en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4874/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-
4858/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Corfield Rosana en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4875/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.-
4859/23-05/07/23	Autorizando al Área de liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4876/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
4860/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ceballos Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4877/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel.-
4861/23-05/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4878/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
*4862/23-05/07/23	Otorgando subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".- Disponiendo Habilitación.-	4879/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Paulo.-
4863/23-06/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	4880/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luís.-
4864/23-06/07/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°28/2023.-	4881/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bourquez Daniel.-
*4865/23-06/07/23	Aplicando sanción de multa.-	4882/23-12/07/23	Disponiendo justificar inasistencia a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel.-
4866/23-10/07/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°27/23.-	4883/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-
*4867/23-10/07/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-	4884/23-12/07/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Salayda Gastón en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*4868/23-10/07/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4885/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruíz Jorge Darío.-
4869/23-10/07/23	Aplicando sanción de multa.-	4886/23-12/07/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
4870/23-11/07/23	Aplicando sanción de multa.-	4887/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al
4871/23-11/07/23	Aplicando sanción de multa.-		
*4872/23-12/07/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°28/23 – Expediente N°233.474/2023.-		
4873/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-		

4888/23-12/07/23	Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ziegler Néstor.-	4905/23-21/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4889/23-12/07/23	Disponiendo delegar funciones.-	*4906/23-21/07/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°30/2023.-
4890/23-12/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio.-	4907/23-25/07/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian.-
4891/23-12/07/23	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-	4908/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4892/23-12/07/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Castro Camilo Fabián.-	4909/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Frutos Pablo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4893/23-13/07/23	Disponiendo pago provisorio de asignación familiar al Agente Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-	4910/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4894/23-13/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo.-	4911/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schaaf Antonella en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4895/23-14/07/23	Aplicando sanción de multa.-	4912/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pais Diego en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4896/23-14/07/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	4913/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*4897/23-17/07/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°29/2023.-	4914/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Hein Laura en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*4898/23-19/07/23	Disponiendo reintegro de gastos.-	4915/23-25/07/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
*4899/23-19/07/23	Disponiendo reintegro de gastos.-	4916/23-25/07/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4900/23-19/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
4901/23-19/07/23	Disponiendo Baja de Comercio.-		
*4902/23-20/06/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°29/23 – Expediente N°234.303/23.-		
4903/23-20/07/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-		
4904/23-20/07/23	Disponiendo Habilitación.-		

4917/23-25/07/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

4918/23-25/07/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4919/23-25/07/23 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.-

4920/23-25/07/23 Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-

*4921/23-25/06/23 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°30/23.-

4922/23-25/07/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4923/23-27/07/23 Disponiendo reconocer antigüedad a la Señora Casanova Carolina.-

*4924/23-27/07/23 Ratificando Resolución N°4868/23-DEMB.-

4925/23-28/07/23 Aplicando sanción de multa.-

4926/23-28/07/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Tabora Gabriela.-

4927/23-28/07/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Villoldo Luís.-

4928/23-28/07/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

4929/23-28/07/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-

4930/23-28/07/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

4931/23-28/07/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-

4932/23-28/07/23 Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-

4933/23-28/07/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 4848/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE JULIO DE 2023.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$233,60.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$233,60 (Pesos Doscientos Treinta y Tres con 60/100) para el mes de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4849/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. GUTIERREZ MALVINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (03/07/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4850-04/07/23 Con: Gavilan Mario J.
M.I. N° 95.635.834

**RESOLUCIÓN N° 4851/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 27/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.101/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el alquiler de 30 hs. de vibrocompactador pata de cabra con chofer y combustible incluido, para el tramo de Pavimentación calle Sargento Cabral entre calles 3 de Febrero y Grieve, de la Obra: "Pavimentación Calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección Pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 27/23, para el alquiler de 30 hs. de vibrocompactador pata de cabra con chofer y combustible incluido, para el tramo de Pavimentación calle Sargento Cabral entre calles 3 de Febrero y Grieve, de la Obra: "Pavimentación Calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y calle Libertad entre Sargento Cabral e intersección Pavimento Barrio 100 viviendas", conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7; Fun.40; Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4852-04/07/23 Con: Vannier Ariel.
M.I. N° 23.601.690

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4853-04/07/23 Con: González Rosana.
C.U.I.T. N° 27-22942777-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4854-04/07/23 Con: Freire Federico.
M.I. N° 38.255.425

**RESOLUCIÓN N° 4855/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (05/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

**RESOLUCIÓN N° 4856/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR INASISTENCIAS
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR. SCHWARZ
IVÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (05/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Schwarz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 4857/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. SCHAAF ANTONELLA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (05/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
SchAAF Antonella. 27-37922025-3

**RESOLUCIÓN N° 4858/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL**

SRA. CORFIELD ROSANA EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (05/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Corfield Rosana. 23-26467871-4

**RESOLUCIÓN N° 4859/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(05/07/23).-**

Nombre: M.I. N°

Kleiman Jorge S. 16.043.133

**RESOLUCIÓN N° 4860/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CEBALLOS JAVIER EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (05/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 4861/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (05/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4862/23 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO "MI AMIGO FIEL".-**

Basavilbaso (E.R), 05 de julio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°234.183/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$306.000,00 (Pesos Trescientos Seis Mil con 00/100) pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100) de julio a diciembre del año 2023.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$306.000,00 (Pesos Trescientos Seis Mil con 00/100), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de julio a diciembre del año 2023, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4863-06/07/23 Con: Bonnet Daiana.

C.U.I.T. N° 27-39261900-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4864-06/07/23 Con: Castillo Zulma.

M.I. N° 21.863.411

**RESOLUCIÓN N° 4865/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 28/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 233.474/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar 80 U. Tubos de Hormigón Armado diámetro 0,60 m con longitud efectiva de 1 m, con cabecera de la Obra: Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 28/23, para la compra de 80 (ochenta) U. Tubos de Hormigón Armado diámetro 0,60 m con longitud efectiva de 1 m, con cabecera, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func. 40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4866-10/07/23

Con: Leckie Henry M.

M.I. N° 18.437.795

**RESOLUCIÓN N° 4867/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 27/23.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°234.101/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°27/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el alquiler de 30 hs. de un vibrocompactador pata de cabra con chofer y combustible incluido para la Obra: “Pavimentación

calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., HORNUS Y CÍA S.A., DÍAZ ANDRÉS EMANUEL Y CLUSTER S.R.L.; recibiendo dos cotizaciones, a saber: CLUSTER S.R.L. y DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, según cuadro comparativo, a fs.19, resulta más conveniente a los intereses del Municipio la adjudicación a la Firma del Sr. DÍAZ ANDRÉS EMANUEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar la maquinaria, es menester disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N°27/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente al alquiler de 30 hs. de un vibrocompactador pata de cabra con chofer para la Obra: “Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°27/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 01, DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), por el alquiler por: 30 (treinta) horas de un vibrocompactador pata de cabra autopropulsado (peso operativo: 14tn) con chofer y combustible incluido, marca LIU GONG, 614, DNZ 47 2009 (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, con domicilio fiscal en calle Molino N°0 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1152.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4868/23 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 10 de julio 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Spomer Brian L. J., obrante en Expte. N°233.970/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Spomer Brian Leandro Javier, D.N.I. N°37.289.573, informa el hecho acaecido el día 13 de junio de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, Dominio JHG543, de su propiedad, quien se encontraba estacionado (Plaza 9 de Julio) sobre calle Estrada entre Avda. San Martín y Belgrano, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Spomer Brian Leandro Javier, D.N.I. N°37.289.573, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, Dominio JHG543, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de hasta la suma de \$69.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100), según Factura B Nro00004-00001170 de fojas 10, al Sr. Spomer Brian Leandro Javier, D.N.I. N°37.289.573.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4869-10/07/23

Con: Vannier Ariel.

C.U.I.T. N° 20-23601690-1

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4870-11/07/23

Con: García Marcelo F.

M.I. N° 23.936.887

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4871-11/07/23

Con: Barreto Misael A.

M.I. N° 30.991.923

**RESOLUCIÓN N° 4872/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/23 – EXPEDIENTE N°233.474/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°233.474/2023, donde se tramitó el Concurso de Precios N°28/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 80 Tubos de Hormigón Armado, diámetro 0,60m con longitud efectiva de 1 m, con cabecera. -

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, ADER S.A, COINDELCO S.R.L, DON JUSTO CONSTRUCTORA S.R.L, RAFFO JUAN ANDRES S.R.L, PEREZ RUBEN, MATERIALES DE ZAN, CODEUR MATERIALES Y FINK EDGARDO E. recibiendo seis cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: FINK EDGARDO E, PEREZ RUBEN, DON JUSTO CONSTRUCTORA S.R.L, COINDELCO S.R.L, ADER S.A, MATERIALES DE ZAN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y las características observadas por el Secretario de Hacienda, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar la oferta presentada, por ítem, a la firma: FINK EDGARDO E. Resguardando los intereses del Municipio, dado el costo del retiro teniendo en cuenta la distancia del oferente N°01 y el N°03, y como se debe retirar a cargo del municipio, es beneficioso la oferta N°01.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de los trabajos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N°28/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 80 Tubos de Hormigón Armado, diámetro 0,60m con longitud efectiva de 1 m, con cabecera.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°28/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.608.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Ocho Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01,** Ítems N° 01; FINK EDUARDO E. CUIT: 23-14983911-9 con domicilio fiscal en calle J.C.Patriarca N°592 – Urdinarrain – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: FINK EDUARDO E. CUIT: 23-14983911-9 con domicilio fiscal en calle J.C.Patriarca N°592 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4873/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 4874/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
VIOLA GISELA.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela. 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 4875/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4876/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUÍS.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 4877/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 4878/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4879/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTRO PAULO.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Paulo. 20-40045238-6

**RESOLUCIÓN N° 4880/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUÍS.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 4881/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOURGUEZ DANIEL.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 4882/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA A
LA AGENTE MUNICIPAL SRA. NÚÑEZ
MARÍA ISABEL.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

**RESOLUCIÓN N° 4883/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN N° 4884/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (12/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón. 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 4885/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 4886/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 4887/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPDONICO ATILIO.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Campodonico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 4888/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ZIEGLER NESTOR.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ziegler Néstor. 23-34251113-9

RESOLUCIÓN N° 4890/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Sergio. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 4891/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ravina José. 20-30729860-1

RESOLUCIÓN N° 4892/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. CASTRO CAMILO
FABIÁN.- (12/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo F. 20-39034168-8

RESOLUCIÓN N° 4893/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO PROVISORIO DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR AL AGENTE SR.
SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS.-
(13/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 4894/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HAUFF RODRIGO.- (13/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4895-14/07/23 Con: Mansilla Selva L.
M.I. N° 21.863.492

RESOLUCIÓN N° 4896/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (14/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto. 20-20447009-0
Kuzbyt Julio. 20-27210000-5
Pais Juan. 20-16561597-3
Rodríguez Diego. 20-30578926-8

RESOLUCIÓN N° 4897/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 29/2023.-

Basavilbaso (E.R), 17 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°234.303/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad
de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será
utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios
de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 29/23, para la compra de 8.000 (ocho
mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de

acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.-Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.-Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4898/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de julio 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Miguel Alejandro Bernard, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Miguel Alejandro Bernard, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado municipal por Renovación de Licencia, Boleta de Pago electrónica – CENAT, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado municipal por Renovación de Licencia, Boleta de Pago electrónica – CENAT, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico

para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Miguel Alejandro Bernard D.N.I. N° 30.729.969. S/Sellado Municipal N°2477A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°56642962, S/Factura N°00003 00000227 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) y S/Factura N°00001 00000393 de la Dra. Florencia Paula Rosetti por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00); haciendo un importe total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 04/100 (\$8.680,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4899/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de julio 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Raúl Omar Schein, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Raúl Omar Schein, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado municipal por renovación de licencia, Boleta de Pago electrónica – CENAT y Evaluación psicológica, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto por sellado municipal por renovación de licencia,

Boleta de Pago electrónica – CENAT y Evaluación psicológica para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Raúl Omar Schein D.N.I. N° 17.168.426. S/Sellado Municipal N°2480A por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 (\$1.300,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago electrónica - CENAT y S/Factura N°00002 00000201 de la Dra. Ana Paula Verbaude por un importe de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00); haciendo un importe total de Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$7.800,00).- **ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE** autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4900-19/07/23

Con: Muñiz Julián.

CUIT N° 20-41866713-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4901-19/07/23

Con: Materiales De Zan S.R.L.

CUIT N° 30-70989394-5

RESOLUCIÓN N° 4902/23 D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/23 – EXPEDIENTE N° 234.303/23.-

Basavilbaso (E.R), 20 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°234.303/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°29/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE

HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíendose una sola cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 17 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 29/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 29/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.978.824,00 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$2.112.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Doce Mil con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.-Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.-Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4903/23 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (20/07/23).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Aguirre Diego.

20-30729955-1

Balbi Daniel.

20-26776563-5

Barac Maximiliano.

20-24625089-9

Bardín Jonathan.

20-32299588-2

Barreto Mariano.	20-21554090-2
Bourguez Marcelo.	20-20855836-7
Cáceres Rosana.	23-21554029-4
Corfield Rosana.	23-26467871-4
Casaux Vanesa.	27-29269635-9
Castillo Johanna.	27-32600483-4
Chamot Cesar.	20-13422191-8
Churruarín Marcelo.	20-23874814-4
Chamorro Miguel.	20-34346333-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN.-

4904-20/07/23 Con: Mantegazza Ileana.
CUIT N° 27-40790823-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4905-21/07/23 Con: Schwartzkopf María J.
CUIT N° 27-22906396-6

**RESOLUCIÓN N° 4906/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 30/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.444/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de reparar la máquina Retro excavadora marca CASE la que se encuentra con una falla en caja de comando hidráulica.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 30/23, para la reparación de la máquina Retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591, la que se encuentra con una falla en caja de comando hidráulica, conforme a la planilla de presentación de ofertas

anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin3.-Func.20 (Cta.874), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4907/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL MUNICIPAL SR. LOZANO CRISTIAN.-**

(25/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 4908/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. GUTIERREZ MALVINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

**RESOLUCIÓN N° 4909/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. FRUTOS PABLO EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo. 20-28915578-4

**RESOLUCIÓN N° 4910/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4911/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. SCHAAF ANTONELLA**

EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (25/07/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Schhaf Antonella. 27-37922025-3

**RESOLUCIÓN N° 4912/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PAIS DIEGO EN EL ARTÍCULO 6° INC. A)
ORDENANZA N°68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pais Diego. 20-32600311-6

**RESOLUCIÓN N° 4913/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 4914/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. HEIN LAURA EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hein Laura. 27-30061296-8

**RESOLUCIÓN N° 4915/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel. 20-16043126-2
Carchmit Norma. 27-29630107-3
Ceballos Javier. 20-20210949-8
Eckerdt Luciana. 20-27570006-2
Flores Natalia. 27-35034976-1
Franco Gustavo. 23-20765401-9
Fuchs Vanina. 27-27570046-6
González Jorge. 20-20882128-9
Haas Daniel. 20-23678000-8
Lozano Sebastián. 20-32600369-8
Luna Juan. 20-26936899-4
Monzón Gisela. 27-29760507-6
Noguera Ángel. 20-17554170-6
Núñez Rosa. 27-23677965-9
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0
Pereyra Roberto. 20-31162469-6
Pitman Viviana. 23-22921915-4
Quiñones Amadeo. 20-18086430-0
Ravina José. 20-30729860-1
Schein Raúl. 23-17168426-9
Schlotthauer Cesar. 20-17831609-6

Suarez Cristian. 20-23697519-4
Treise Joaquín. 20-30729829-5
Treise Leandro. 20-35559067-5
Valenzuela Fabricio. 20-26270532-4
Velázquez Lorena. 27-31162477-1
Velázquez Mónica. 27-30061217-8
Viola Gisela. 27-27839503-6
Vongssa Seevai. 20-18824121-3

**RESOLUCIÓN N° 4916/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTOBAL PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cristobal Pablo. 20-24414019-0

**RESOLUCIÓN N° 4917/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7
Cáceres Danilo. 20-23600332-9
Carelli Victoria. 23-36878684-4
Duarte Ramón. 20-13873562-2
Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4
Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6
Ruiz Jorge. 20-31267835-8

**RESOLUCIÓN N° 4918/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMANN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge. 20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 4919/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 4920/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO.- (25/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 4921/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 30/23.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de julio 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°234.444/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°30/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de reparar la máquina Retro excavadora marca CASE la que se encuentra con una falla en caja de comando hidráulica.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, LEIVA JOSÉ LUÍS, AIZAGA GABRIEL OSCAR, DA ROSA LUCÍA BELÉN, GRANADOS RAÚL OSCAR y ACOSTA JAVIER EDGARDO; recibiendo una cotización, a saber: AIZAGA GABRIEL OSCAR.-

QUE, a fs.25, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccionar la norma legal a los efectos de adjudicar los Ítems 01 y 02 al único oferente que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de contar la maquinaria, es menester disponer su contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N°30/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la reparación de la máquina Retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591, la que se encuentra con una falla en caja de comando hidráulica.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°30/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$2.050.835,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N° 01 y 02, AIZAGA GABRIEL OSCAR, CUIT N° 20-25390113-7, por un total de \$2.050.835,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), por: comando hidráulico Industria Nacional instalado para reparación de retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591 marca VENTURI, por un importe de \$1.951.935,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 01) y traslado en grúa ida y vuelta, por un importe de \$98.900,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: AIZAGA GABRIEL OSCAR, CUIT N° 20-25390113-7, con domicilio fiscal en calles Héroes

de Malvinas y Joannas, de la ciudad de Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin3.-Func.20 (Cta.874), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4922-25/07/23

Con: Medina Mariano.

M.I. N° 38.515.996

**RESOLUCIÓN N° 4923/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER ANTIGÜEDAD A
LA SEÑORA CASANOVA CAROLINA.-**
(27/07/23).-

Nombre:

M.I. N°

Casanova Carolina.

37.289.579

**RESOLUCIÓN N° 4924/23 D.E.M.B.-
RATIFICANDO RESOLUCIÓN N°4868/23-
DEMB.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de julio 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.970/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N°4868/23-DEMB se reconoció el reclamo y se dispuso el pago por la rotura del vidrio de la luneta, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, Dominio JHG543, propiedad del Sr. Spomer Brian Leandro Javier, DNI N°37.289.573.-

QUE, al momento de confeccionar la norma mencionada en el Considerando anterior se encontraba en vigencia el Decreto N°2910/23-DEMB, el que dispone el procedimiento a seguir ante la formulación de un reclamo por rotura de cristales o estructura, producido por personal municipal a un bien privado de un tercero, para lo que se deberá presentar el formulario correspondiente en cada caso.-

QUE, el incumplimiento del Decreto N°2910/23-DEMB, es observado desde el Área de Compras y Suministros y del Departamento Contaduría.-

QUE, el Departamento Ejecutivo dicta la Resolución N°4868/23-DEMB, en pos de no ocasionar un perjuicio más grave al Sr. Spomer, ya que existió una demora en la solicitud de impresión de

los formularios de "Solicitud de Pago", según obra en Expte. Administrativo N°233.987/23.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que ratifique la Resolución N°4868/23-DEMB para proceder al pago del daño denunciado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍQUESE la Resolución N°4868/23-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al Departamento Contaduría y al Área de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4925-28/07/23 Con: Musser Isaurralde Pablo
L.
M.I. N° 44.151.146

**RESOLUCIÓN N° 4926/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA GABRIELA.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Gabriela. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 4927/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VILLOLDO LUÍS.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luís. 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 4928/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Omar. 20-13873435-9
Olivera Juan. 20-21592553-7
Cristobal Pablo. 20-24414019-0
Sosa Miguel. 20-36485828-1
Diazun Marcia. 27-31891620-4
Taborda Gabriela. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 4929/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 4930/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HAUFF RODRIGO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

**RESOLUCIÓN N° 4931/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Juan. 20-37922001-1
Pais Juan. 20-16561597-3

**RESOLUCIÓN N° 4932/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4933/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (28/07/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0